

Buenos Aires, 14 de marzo de 2022.

Señores Afiliados/as:

Nos es grato poner a vuestra disposición la Memoria, Balance General Comparado, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Dictamen del Auditor, correspondientes al quincuagésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Durante el mismo, el número de afiliados/as activos/as de la Caja Complementaria disminuyó en 17, lo que representa un 1.30% menos respecto del ejercicio anterior, mientras que el total de beneficiarios/as al 31/12/2021 (incluyendo los provisionados) tuvo un aumento neto de 87 entre jubilados/as y pensionados/as.

En consecuencia, el ejercicio concluyó con un total de 1.291 activos/as y 920 pasivos/as, conformados éstos por 710 jubilados/as y 210 pensionados/as.

La relación activo/a pasivo/a durante el ejercicio concluido fue de 1.40/1, contra 1.57/1 del ejercicio anterior. La relación real activo/a beneficiario/a fue de 1.46/1 contra 1.92/1 del ejercicio anterior, debido a que 34 jubilados/as y pensionados/as no perciben prestación complementaria por superar con su haber nacional el tope de esta Caja para poder gozar de dicho beneficio o haber vuelto a la actividad laboral.

La prestación complementaria promedio tuvo un aumento del 79% entre el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Tal como ocurrió en el ejercicio 2020, continúa aumentando la cantidad de beneficiarios producto del cierre de Lan y de las nuevas jubilaciones tramitadas por los pilotos de las líneas aéreas en general.

Por otra parte, la situación sanitaria y las normas de Aislamiento y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, si bien actualmente se hallan significativamente morigeradas, continúan generando variaciones y adaptaciones en la modalidad de trabajo. De esta manera, en nuestra Caja actualmente convive el nuevo sistema de presentación y gestión de expedientes a distancia con la posibilidad de presentación presencial de los mismos, dependiendo de la incidencia de los casos positivos y de las restricciones que, a su turno, fuesen impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Con respecto a las decisiones tomadas por el Directorio en relación al ingreso por parte de la Caja a los ofrecimientos de canje de la deuda pública soberana y subsoberana, corresponde informar que finalmente el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, luego de reiteradas postergaciones, concluyó y cerró exitosamente el mismo en septiembre de 2021.

En lo que respecta a las empresas aportantes a la Caja, podemos mencionar que Norwegian fue adquirida por Jetsmart, conservando esta última más de la mitad de la nómina de pilotos de la primera.

Por otra parte, al directorio le resulta importante hacer saber que, en caso de fallecimiento de sus afiliados, la administración se encuentra acompañando y asistiendo en todo lo que esté a su alcance a las familias en general y a las/los pensionadas/os en particular, respecto de las gestiones previsionales que deben ser realizadas luego de tan doloroso momento.

Asimismo, cabe mencionar que durante el corriente ejercicio se realizaron diversas reparaciones edilicias, tanto en nuestra sede de Lezica 4032, como así también en el departamento de la Av. Paseo Colon 797, con el fin de conservar el buen estado de los mismos. Asimismo, los inquilinos que ocuparon este último durante 11 años consecutivos, el día 11 de junio de 2021 hicieron uso de su derecho a rescindir anticipadamente el último de los contratos de locación vigentes, cumpliendo ambas partes con todas las obligaciones impuestas a su cargo,

respectivamente, en tanto que en el día de la fecha se está concluyendo de formalizar un nuevo contrato de alquiler con otra locataria, el cual redundará en beneficio de la economía de la Caja y de la masa de beneficiarios que perciben de ésta sus haberes complementarios.

En similar orden de ideas, también se ha continuado invirtiendo en la renovación de los equipos y licencias que permiten un mejor y legal funcionamiento de la administración.

En otro orden de cosas y particularmente durante el año 2021, producto de la incorporación de las empresas a pilotos ya jubilados, el directorio reitera que continúa con sus esfuerzos para velar por el cumplimiento del art. 10° de la ley 19.346 (t.o. 1979), cuyo texto establece que “...*la prestación complementaria es totalmente incompatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada en relación de dependencia*”, suspendiendo del padrón de beneficiarios/as a quienes incumplen con dicho requisito.

También cabe informar que los/las beneficiarios/as han optado por cumplir voluntariamente, en caso de corresponder, con el art. 11° de la nuestra ley fundacional, reintegrando a la Caja Complementaria aquellas sumas cobradas en exceso de su máximo porcentual. Estos montos han sido redistribuidos inmediatamente y es por ello que las devoluciones generan un beneficio para todos/as los/las jubilados/as y pensionados/as.

Con respecto a la materia litigiosa, cabe informar que durante el ejercicio 2021 se ha decretado, a su propio pedido, la quiebra de Flyest y que la Caja ha verificado satisfactoriamente en la misma, tanto su crédito como su privilegio. No se registran otras novedades judiciales relevantes que deban ser mencionadas en la presente Memoria, debido a que la pandemia ha paralizado primero y ralentizado luego la actividad tribunalicia y pretribunalicia, por lo cual haremos nuestros mayores esfuerzos para reactualizar durante el ejercicio 2022 los reclamos legales por aportes adeudados a las empresas obligatoriamente comprendidas en nuestro Régimen, sin dejar de señalar al mismo tiempo para honrar la verdad de los hechos acaecidos durante el preindicado lapso, que varias de tales empresas han paralizado o suspendido todos o prácticamente todos sus vuelos durante los años 2020 y 2021 como una consecuencia más de la pandemia de que se trata.

EL DIRECTORIO.